

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 08-2023-MDO
(Segunda Convocatoria)**

En la Municipalidad Distrital de Ocobamba, con RUC N° 20206827441, con domicilio en la Av. Martinelli S/N. plaza de armas del Distrito de Ocobamba, Provincia Chincheros, de la Región Apurímac, siendo las 10:00 horas del día once (11) de noviembre del año dos mil veinte tres, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, se reunieron los miembros del comité de selección designados con **Resolución de Alcaldía N° 146-2023-AL-MDO; integrado por Ing. Deniss L. Ccahuana Puca (Presidente), Ing. Edman Manuel Espinoza Peceros (Primer Miembro), Ing. Alexander Altamirano Naveros (Segundo Miembro)**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 08-2023-MDO-2**, cuyo objeto es de **FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS I.E.I. N° 44 DE OCOBAMBA, N° 1118 DE ATACCARA, N° 475 - 32 DE RAYAMPAMPA Y N° 475 - 31 DE SOCCOS EDEN EN LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CUI N° 2459693**, a fin de efectuar la admisión, evaluación, y calificación de las ofertas presentadas, hasta el acto de otorgamiento de la buena pro, contemplado para el efecto los procedimientos técnicos normativos que estipulan la Ley N° 30225 - Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

La admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, se procede en estricto cumplimiento de la ley de contrataciones del estado vigente, el reglamento de la ley de Contrataciones del estado vigente y las bases integradas del procedimiento de selección.

Primero: Seguidamente en cumplimiento al numeral 55.2 del Artículo 55 Reglamento de la ley de contrataciones del estado; con fecha 04 de diciembre del 2023 se realizó la presentación de ofertas en modo electrónico por la plataforma SEACE conforme al cronograma establecido, y continuación se procede a detallar en virtud a la información recogida del presente procedimiento de selección se registraron electrónicamente a través del SEACE, los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10013412192	RAMOS VILCA JOSE LUIS	27/11/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10310379188	ANCCO PRADA SAUL	03/12/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10421564294	SAUÑE HUACHO ABEL	27/11/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10462833721	CASTRO ATAQ MAXIMO ATILIO	28/11/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20486735890	EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/11/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	25/11/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20600156692	C & C MOSOQ LLANK'AY E.I.R.L.	25/11/2023	Válido

Segundo: En cumplimiento al Numeral 73.1 del artículo 73 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado y conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento; se da la verificación de los postores que registraron sus propuestas electrónicamente a través de la plataforma del SEACE, teniendo a los siguientes postores.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20486735890	EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/12/2023	19:42:08	Valido

Tercero: según las bases administrativas se procede a verificar los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas, teniendo los siguientes resultados como se indica en el cuadro adjunto:

N°	POSTORES	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA					ESTADO
		ANEXO 01 (DATOS DEL POSTOR)	CAPACIDAD LEGAL	ANEXO 02 (ART. 52 REG)	ANEXO 03 (CUM. TDR)	ANEXO 04 (PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO)	
1	EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI	SI	SI	No Corresponde ADMITIDO

NOTA: Con fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinte tres el Comité de Selección observa a la oferta del postor EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al ANEXO 03 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos De Referencia, dando un tiempo de 24 horas, de acuerdo al Artículo 60, del numeral 60.1. y 60.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lo cual a sido subsanado con fecha 11/12/2023, como se verifica en el platófor del SEACE.

Cuarto: Acto seguido y de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se procede a calificar la oferta conforme a los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** previstos en las bases integradas, de la Propuesta debidamente admitida, obteniéndose los resultados según se muestra en el siguiente cuadro:

N°	POSTORES	REQUISITOS DE CALIFICACION		ESTADO
		CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	CALIFICA

Quinto: Visto el cuadro de calificación (**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y CAPACIDAD LEGAL HABILITACION**), se procede a evaluar la propuesta técnica de las ofertas de acuerdo a las bases integradas, las mismas que los postores deben obtener un **puntaje técnico mínimo de Cien (100) puntos**.

N°	POSTORES	EVALUACION DEL PUNTAJE TECNICO			PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		METODOLOGÍA PROPUESTA	
		MONTO ACREDITADO	PTJ MÁXIMO	PTJ MÁXIMO	
1	EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/. 606,004.00	80 (PTS)	20 (PTS)	100 PTS

NOTA: Con referencia a los contratos, Contrato N° 006-2016-UA/MDR/HVCA, que adjunta en su oferta el postor **EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**; al respecto, en conformidad a las bases integradas numeral 3.2 requisitos de calificación, literal C Experiencia del postor en la especialidad indica: **"FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, CREACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS EN PROYECTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**; con ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) **contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato**; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En referencia a ello el postor mencionado, acredita el contrato con un informe N° 0334-2016-EMRA-SGI/MDR, con lo que solicita la aprobación del expediente técnico y su resolución de alcaldía N° 107-2016/MDR. Al respecto el comité de selección por unanimidad, decide dar como no valido los contratos antes mencionados, por un monto de S/ 172,791.00, que adjunta el postor **EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por no acreditar fehacientemente al CONTRATO N° 006-2016-UA/MDR/HVCA como lo que indica en las bases integradas.

A continuación, los postores deben obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, para acceder a la evaluación económica.

Acto seguido se procede con la apertura y la evaluación de las ofertas económicas, se verifica que las ofertas estén enmarcadas dentro de los límites inferior y superior y se realiza la asignación de los puntajes según las fórmulas de las bases integradas.

N°	POSTORES	EVALUACION DEL PUNTAJE ECONOMICO		
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
		OFERTA ECONOMICA	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	PUNTAJE.
1	EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/. 300,000.00	100 PTS	100 PTS

Acto seguido se procede con la determinación del puntaje total de la oferta (técnico y económico), para determinar el puntaje final y la determinación de la orden de prelación.

N°	POSTORES	EVALUACION DEL PUNTAJE TECNICO y ECONOMICO						
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						
		PTJE TÉCNICO	PTJE ECONOMICO	TOTAL (PTP _i = c ₁ PT ₁ + c ₂ P _e)	Bonificación de 5%	PTJE TOTAL.	EMPRESA PROMOCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ORDEN DE PRELACION.
1	EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100 Pts.	100 Pts.	100 Pts	5 pts	105 pts.	-	1

Visto el Orden de prelación este comité de selección otorga la buena pro al postor **EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**; Con RUC N° 20486735890, por un monto adjudicado de S/ 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles).

No habiendo más asunto que tratar, se cierra el acta, siendo las 12:00 horas del día once (11) de diciembre del 2023, cierra el acta.



Ing. Denis L. Ccahuana Puca
Presidente



Ing. Edman Manuel Espinoza Peceros.
1er miembro



Ing. Alexander Altamirano Naveros.
2do miembro